

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Divisorio Oscar Alberto Montoya Moreno vs. Solangel Guerrero Melo.
Radicación No. 2019-00005-00.**

Teniendo en cuenta que el demandante, a través de su apoderado judicial y en asocio con la apoderada judicial del demandado, está renunciando, según se infiere de lo expuesto en el memorial precedente, a las pretensiones invocadas en la demanda, habida cuenta el convenio celebrado con la demandada (folio 164), SE ACEPTA, conforme lo establecido en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, tal desistimiento, dado que el abogado actor se encuentra expresamente facultado para disponer del derecho en litigio (folio 1) y aún no se ha dictado sentencia, SIN COSTAS NI PERJUICIOS, por cuanto así lo acordaron las partes.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b568558d8a53939f723b4edcdeff7e6e4705b1cf2bb004c5c6dad013192d7fd5

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**